

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALCUBILLA DE LAS PEÑAS**

Transcurrido sin reclamaciones el período de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión de fecha 25 de septiembre de 2013, relativo a la modificación del artículo 6 “Cuota Tributaria”, de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos en el Cementerio Municipal, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se publica el texto íntegro del artículo modificado que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Ordenanza Reguladora de la Tasa por ocupación de Terrenos en el Cementerio Municipal.

Artículo 6. Cuota Tributaria.

a) La adquisición de terrenos para la construcción de sepulturas, que en todo caso se ajustarán a las directrices el Ayuntamiento y siempre en el lugar que se indique: ciento cincuenta euros (150,00 €).

b) La adquisición de sepulturas ya construidas: incluido el precio del terreno fijado en el apartado anterior:

1. Sepulturas de 1 altura: 750'00 euros.
2. Sepulturas de 2 alturas: 1.300'00 euros.
3. Sepulturas de 3 alturas: 1.900'00 euros.

Disposición Final. La presente modificación de esta Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2014, permaneciendo en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

Alcubilla de las Peñas, 15 de enero de 2014.– El Alcalde, Juan Luis Antón Antón. 121

BOPSO-11-29012014